



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 1214
Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 0500131050132018-0466-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **RUBIELA TOBON TOBON en contra de COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

De acuerdo a la solicitud elevada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, se cita al doctor JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS a expensas de dicha entidad, para que, comparezca a la audiencia para sustentar el dictamen de parte. Se requiere a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVLADEZ para que, proceda a garantizar la comparecencia del citado.

Se accede a la solicitud elevada por la parte actora, en tal sentido, cítese al doctor JUAN DIEGO ZAPATA SERNA, médico adscrito a la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA U DE A para que, sustente el experticio a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

0500131050132018-466

Email:

franklisaza@hotmail.com;oscdgond@hotmail.com;Cristian.collazos@juntanacional.com;Gustavo.zarate@juntanacional.com;procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
consultable aquí:**

1/12/2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eaac10fe6e83dc226520ed9d9798a039669058dd59f9802ecb9047cd447d348**

Documento generado en 30/11/2021 07:09:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>